

5Y1080991  
9N5115990

10/2004  
05/2009



NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA. \_\_\_\_\_

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciseis de Marzo del año dos mil cinco. \_\_\_\_\_

Ante mi, JESÚS TOLEDANO GARCIA, del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Notario de esta Capital, \_\_\_\_\_

**COMPARCE:**

**DON RAFAEL BATISTA AVILA**, de nacionalidad Española, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, domiciliado en el Paseo de Chil, número 22, con Documento de Identidad número 42.616.177-Y. \_\_\_\_\_

**INTERVIENE** como Patrono y en representación de la Fundación "**RADIO ECCA FUNDACION CANARIA**" (N°. G-35-103431 de Identificación Fiscal), de nacionalidad Española, domiciliada en esta Ciudad, Avenida Mesa y López, número 38; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en esta Capital, ante el Notario don José-Manuel Die Lamana, como sustituto y para el protocolo de don Luis-Angel Prieto Lorenzo, el 15 de Febrero de 1.986; modificados sus Estatutos en escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario



don José-Manuel Die Lamana, el 13 de Abril de 1.999, bajo el número 1.261 de protocolo; Inscrita con el Número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias.—

Se halla expresamente facultado para este acto, por acuerdo del Patronato de dicha Fundación, de fecha dieciseis de Febrero del corriente año, según resulta de certificación expedida por el Secretario del citado Patronato don Lucas López Pérez, con el Visto Bueno del Presidente ejecutivo don Francisco José Ruiz Pérez, con fimas y rubricas que considero legítimas, el veintiuno de Febrero del presente año, que me entrega y dejo unida a esta matriz de la que queda formando parte integrante.—

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo efecto,——

**DICE Y OTORGA:**

Que, según interviene, eleva a público los acuerdos del Patronato de la Fundación "**RADIO ECCA FUNDACION CANARIA**", adoptados en sesión celebrada el dieciseis de Febrero del presente año, de modificación de los Artículos 3 y 6 y del párrafo 3 del Artículo 10 de los Estatutos sociales, que, con todo detalle resul-

5Y1080992  
9N5115991

10/2004  
12/2009  
05/2009

10/2004



tan de la certificación unida a la presente, cuyo contenido integro se da aquí por reproducido, evitándose así inútiles repeticiones; solicitando del señor Registrador, así lo haga constar en los libros a su dingo cargo. \_\_\_\_\_

Así lo dice y otorga ante mi, según actua. \_\_\_\_\_

Permitida por mi el Notario la lectura de la presente escritura al compareciente, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma. \_\_\_\_\_

De que me acredita su personalidad con el documento reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y en general de todo lo consignado en esta escritura, extendida en dos folios de papel exclusivo para documentos Notariales, números 5Y1091257 y el del presente, yo, el Notario, que signo y firmo, doy fé.- Sigue la firma y rubrica del compareciente.- Signado: JToledano.- Rubricado y sellado. \_\_\_\_\_



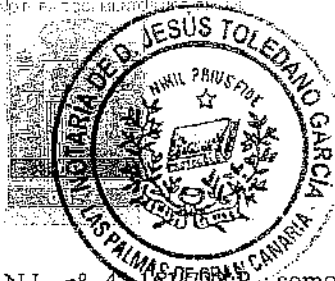
SIGUE DOCUMENTO UNIDO:

A series of 20 horizontal lines, each starting with a small dot on the left side, providing a template for text entry.

5/1076161  
9N511599210/2004  
12/2004  
05/200

RADIO

ecca



D. Lucas López Pérez, con D.N.I. nº 42.118.115, como secretario del Patronato de RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA, domiciliada en la Avda. Mesa y López, 38 de Las Palmas de Gran Canaria e inscrita con el número 2 en el Registro de Fundaciones Canarias,

## CERTIFICO

Que en la reunión ordinaria de dicho Patronato, legalmente convocada con la debida antelación y celebrada el 16 de febrero de 2005 con asistencia del número de miembros requerido por sus Estatutos (art. 24 y 25), el Patronato ha adoptado los acuerdos que a continuación de detallan, modificando, por razones de traslado y centralización de la gestión administrativa, el domicilio anterior explicitando el nuevo, y, especificando, tanto en los objetivos como en las actividades de la Fundación el detalle de poder llevar a cabo Proyectos Internacionales de Cooperación al Desarrollo a fin de poder optar a diferentes convocatorias de subvenciones emanadas de varias administraciones públicas como entes privados que exigen dicha explicitación en los Estatutos de las entidades aspirantes. Por tanto;

1) "Modificar el contenido del artículo 3 de los Estatutos rectores quedando de la siguiente manera:

*Artículo 3*

*La Fundación tendrá su sede central en las Islas Canarias. El domicilio social está en la Avenida de Escaleritas 64-1º, en Las Palmas de Gran Canaria, pero podrá trasladarse el mismo a otro lugar por acuerdo del Patronato".*

2) Modificar el contenido del artículo 6 de los Estatutos rectores de la Fundación quedando de la siguiente manera:

*"Artículo 6*

*La promoción cultural y la elevación de la formación humana de las personas con las que trabaja constituyen la finalidad fundamental de la Fundación. Frente a otras muchas posibilidades de acción, por tanto la primera opción de la Fundación, su objetivo más general, es la dedicación primordial a la formación y a la cultura, tanto en la sociedad española, donde la Fundación está radicada, como también en otros países a través de Proyectos Internacionales, y principalmente de Cooperación para el Desarrollo"*

3) "Modificar el contenido del artículo 10 párrafo 3 de los Estatutos rectores de Radio ECCA, Fundación Canaria quedando de la siguiente manera:

*La motivación hacia los diversos cursos que se imparten, la organización de actividades culturales de cualquier tipo, las iniciativas de desarrollo comunitario, la defensa de la justicia, la elaboración de programas de información y esparcimiento, la promoción de campañas de interés general, todas las iniciativas que busquen la elevación y la mejor atención de su población meta son también actividades propias de la Fundación. Con carácter enunciativo y no limitativo se contempla expresamente la formación y prestación de servicios para personas adultas, para el profesorado, para el voluntariado, para el ámbito de la familia y menores, para personas desempleadas,*



*jóvenes en busca del primer empleo, mujeres, mayores de cuarenta y cinco años, personas con discapacidades, privadas de libertad, maltratadas, marginadas o en riesgo de exclusión social, afectadas por alguna adicción, refugiadas, inmigrantes y otros colectivos necesitados de formación. Todo esto se llevará a cabo tanto en la sociedad donde la Fundación está radicada como también en otros países a través de Proyectos Internacionales de Cooperación para el Desarrollo. No entran dentro de los objetivos de la Fundación, dada su clara inclinación hacia el pluralismo, ni las actividades de sectarismo religioso ni las de partidismo político..." (Prosigue el texto sin alteraciones)*

4) Que una vez aprobado por el Patronato las modificaciones antes mencionadas se encarga al Patrono D. Rafael Batista Ávila, como delegado del propio Patronato, la elevación a documento público de este acuerdo, otorgándole para ello las más amplias facultades hasta su inscripción en los registros correspondientes.

Y para que conste, con el VºBº del Presidente Ejecutivo, expido la presente certificación en Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 2005.

VºB

EL PRESIDENTE EJECUTIVO

Francisco José Ruiz Pérez

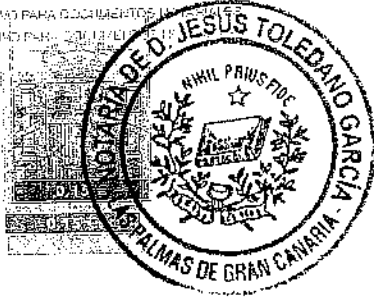
EL SECRETARIO

Lucas López Pérez

10/2004  
05/2009  
05/2009



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES  
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES  
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



5Y1081169  
9N5115993

ES PRIMERA COPIA ANOTADA Y CONCORDASTE CON SU MATRIZ, QUE EXPIDO A PETICIÓN DE LA PARTE OTORGANTE; QUE VA EXTENDIDA EN CUATRO FOLIOS DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, NUMERO 5Y1080991 EL SIGUIENTE EN ORDEN CORRELATIVO 5Y1076161 Y EL PRESENTE, QUE SIGNO, FIRMO, RUBRICO Y SELLO, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. - DOY FE. -



YO, JUAN A. GARCÍA CASCAJO NOTARIO DEL RUCHE LOPEZ DE LAS PALMAS, Y CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL, DUY FE: QUE EL PRESENTE HA SIDO FOTOCOPIAS CUMPLIENDO POR *existen* FOLIOS QUE PARA IDENTIFICARLOS CON EL ORIGINAL, ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, FUE HE VISTO A LA VISTA Y CON EL QUE SE ENTREGAN LAS FOTOCOPIAS ENTREGADAS. LAS PALMAS DE G. C. a DE DE

17 JUN 2010

